

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona por la que se convocan a concurso-oposición cuatro plazas vacantes de Médico de guardia de Cirugía de Urgencia en esta Facultad.

Vacantes en esta Facultad de Medicina cuatro plazas de Médicos de guardia de Cirugía de Urgencia para los servicios del Hospital Clínico y Provincial de esta Facultad, dotadas con el sueldo o gratificación de 11.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, se anuncia la provisión de las mismas mediante concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Para tomar parte en el referido concurso-oposición, los aspirantes deberán ser españoles, haber cumplido veintidós años, tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, debiendo haber terminado la carrera por lo menos dos años antes y abonar la cantidad de sesenta pesetas por derechos de formación de expediente.

Los nombramientos de Médicos de guardia tendrán validez para dos años, prorrogables por otros dos.

Los ejercicios de examen se compondrán de uno teórico y otro práctico. El programa del primer ejercicio será redactado por el Tribunal designado al efecto y se dará a conocer a los opositores treinta días antes de la fecha señalada para el comienzo de los ejercicios.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma durante un plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la misma expediente académico y los documentos que se considera conveniente acompañar que justifiquen publicaciones, trabajos científicos, etc.

Constituirá mérito preferente lo establecido por la Ley de 27 de julio de 1949, sobre turno de mutilados, ex combatientes, etc.

En las instancias manifestarán los interesados estar dentro de las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose, en caso de aprobar, a presentar en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento que acredite su nacionalidad y haber cumplido veintidós años.

Justificación de estar en posesión del título de Licenciado.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Documento acreditativo de no estar imposibilitado para el desempeño de cargos públicos.

Barcelona, 13 de abril de 1964.—El Decano Julio G.^a Sánchez-Lucas.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a la cátedra del grupo VIII, «Estabilidad de las construcciones», de la Enseñanza de Aparejadores de Barcelona, Madrid y Sevilla, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo VIII, «Estabilidad de las construcciones», de la Enseñanza de Aparejadores de Barcelona, Madrid y Sevilla para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 1 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio García de Arangoá.

RESOLUCION del Tribunal de oposición libre a plaza de Profesor numerario de «Modelado aplicado a la cerámica», de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, por la que se convoca a los opositores.

Se convocó a los señores aspirantes admitidos a la citada oposición, convocada por Orden ministerial de 10 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), para que comparezcan en la citada Escuela de Cerámica a las once de la mañana del día en que expire el plazo de quince hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de efectuar su presentación al Tribunal y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Presidente, E. Pérez Comendador.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre a plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado», de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real y Granada, por la que se convoca a los aspirantes.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al citado concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), para que comparezcan en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (Palma, 46) a las diez de la mañana del día en que expire el plazo de quince hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de la misma.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Presidente, José Planes.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a la cátedra del grupo XI, «Ensayo y tratamiento de materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba, Sevilla y Zaragoza, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XI, «Ensayo y tratamiento de materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba, Sevilla y Zaragoza para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 30 de mayo, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Alfonso XII, 3.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—El Presidente, Juan Batanero García-Gerardo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General Técnica del Instituto Social de la Marina por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer cinco plazas de Oficiales Técnico-administrativos de tercera clase.

En uso de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto Social de la Marina,

Esta Dirección General Técnica ha tenido a bien disponer:

Se convoca concurso-oposición restringido para proveer cinco plazas de Oficiales Técnico-administrativos de tercera clase, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición transitoria undécima del vigente Reglamento de Personal de este Centro, que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos para los de su categoría y clase.

Este concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^a Podrán tomar parte en el concurso-oposición restringido los actuales Auxiliares Mayores u Oficiales terceros del grupo especial a extinguir que procedan del antiguo grupo de Auxiliares Técnico-administrativos, suprimido en la reforma reglamentaria aprobada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1949.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido, a las que se acompañará certificación expedida por la Jefatura de Personal del Instituto Social de la Marina, en que se acredite concurren en el interesado las condiciones exigidas en esta convocatoria, se dirigirán a la Dirección General Técnica del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las propias solicitudes se harán constar los idiomas de los que el interesado desea ser examinado.

3.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los últimos reclamar, por razón de su exclusión, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la lista, resolviendo la Dirección General Técnica sin ulterior recurso.

4.^a Luego de publicarse la lista de admitidos y excluidos, la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto designará el Tribunal, que estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Para los ejercicios de idiomas podrá solicitarse un especialista, que actuará como Vocal, sin voto.

5.^a Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses, contados al día siguiente de la publica-

ción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciarán, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Ejercicio escrito.—En este ejercicio los opositores sacarán a la suerte dos temas del programa correspondiente y desarrollarán por escrito uno de ellos en un plazo máximo de dos horas.

Segundo. Ejercicio oral.—En él el opositor sacará dos temas de cada uno de los tres grupos que figuran en el programa correspondiente y desarrollará, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres de ellos, uno por cada grupo.

Tercero. Ejercicio práctico.—Consistirá en informar y, en su caso, proponer la resolución que proceda, en un plazo máximo de tres horas, sobre una cuestión práctica de Derecho social marítimo o administrativo.

Cuarto. Como mérito complementario podrá realizarse examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos, las pruebas consistirán obligatoriamente:

I. Traducción escrita directa sin diccionario, durante el plazo de una hora, de un texto escogido por el Tribunal.

II. Traducción escrita e inversa con diccionario, durante el plazo de una hora y media, de un texto escogido por el Tribunal.

7.ª Del ejercicio primero se dará lectura en sesión pública por los interesados.

8.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, considerándose caído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar alguno de los temas orales o escritos.

9.ª Al finalizar diariamente cada una de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado, en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos.

10. Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva, la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por el número de puntuación total obtenida, y en ningún caso en número superior al de las plazas convocadas, y una vez aprobada esta propuesta se publicará la lista de los aspirantes aprobados por orden de mayor puntuación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general Técnico, Vicente Rodríguez Casado.

Sr. Secretario general del Instituto Social de la Marina.

PROGRAMA PARA EXAMENES DE OFICIALES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DE TERCERA AL QUE PODERAN CONCURRIR LOS ANTIGUOS AUXILIARES TÉCNICOS

EJERCICIO ESCRITO

Tema 1. La dignidad de la persona humana: fundamento, consecuencias.—Persona humana y sociedad.

Tema 2. Bien común y bien privado: sociedad y bien común.

Tema 3. Justicia particular y justicia general: el ámbito de la justicia social.

Tema 4. La propiedad privada como derecho natural derivado: su función social.

Tema 5. Naturaleza y sentido del trabajo.—La remuneración del trabajo.

Tema 6. El principio de subsidiariedad: aspecto positivo y negativo; función subsidiaria y función supletoria del Estado.

Tema 7. Cooperativismo medieval y cooperativismo moderno.

Tema 8. El «espíritu de capitalismo»: el sentido utilitarista.

Tema 9. El individualismo liberalista en lo económico, social y político.

Tema 10. Los antecedentes del socialismo: el científico y el reformista.

Tema 11. El marxismo.

Tema 12. El laborismo británico.

Tema 13. La aparición del proletariado en España.

Tema 14. Reaccionarismo burgués e insolidaridad obrera (1901-1936).

Tema 15. La concepción social e ideológica de los fascismos europeos.

Tema 16. El sindicalismo europeo y norteamericano.

Tema 17. El sindicalismo cristiano como idea social, política y económica.

Tema 18. Concepciones capitalista y socialista de la empresa.

Tema 19. Nuevas concepciones de la empresa.

Tema 20. Aspectos sociales en la economía de mercado y en la economía de dirección centralizada.

Tema 21. Las relaciones humanas y el trabajador.

Tema 22. El nacional-sindicalismo y la organización sindical española.

EJERCICIO ORAL

Primer grupo

Tema 1. La Administración Pública.—El Derecho administrativo: concepto y contenido.—Evolución y situación actual.—La ciencia de la Administración.

Tema 2. La Administración y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites.

Tema 3. Las fuentes normativas del Derecho administrativo.—Jerarquía de las fuentes.—La Ley.—El Reglamento.

Tema 4. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración del Estado.—Organización ministerial.—Organos territoriales de la Administración Central.

Tema 5. La Administración Local.—Las Diputaciones Provinciales.—Los Municipios.—Régimen jurídico.

Tema 6. La Administración institucional.—Los Organismos autónomos: sus clases y régimen jurídico.

Tema 7. Los funcionarios públicos: concepto, clases.—Naturaleza de la relación funcional.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 8. La relación jurídica administrativa: sujetos.—La personalidad jurídica de la Administración y de los administrados.

Tema 9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 10. El acto administrativo.—Procedimiento administrativo.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Clases de recursos.

Tema 11. Los contratos administrativos.—Principios.—Tipos contractuales y elementos.

Tema 12. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 13. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.

Tema 14. El dominio público.—Régimen, uso y aprovechamiento.

Tema 15. La Administración financiera.—El presupuesto.—Control de los gastos públicos.

Tema 16. Fiscalización jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos.—La jurisdicción contencioso-administrativa: órganos y procedimientos.

Segundo grupo

Tema 1. El Derecho del trabajo, su trascendencia política y económica.—Fuentes de este Derecho.

Tema 2. La relación de trabajo.—Su regulación jurídica.—Reglamentaciones de trabajo, convenios colectivos y normas internacionales.

Tema 3. El Fuero del Trabajo.

Tema 4. El contrato de trabajo: contenido y clases.—El salario.

Tema 5. La extinción de la relación laboral.—El despido.

Tema 6. La jurisdicción del trabajo.—El procedimiento laboral.

Tema 7. Seguridad social: concepto y desarrollo histórico.—Su gestión.

Tema 8. El accidente de trabajo y su seguro.

Tema 9. Subsidio y salario familiar.—El Plus Familiar.

Tema 10. El Seguro de Vejez.—El Seguro de Invalidez.

Tema 11. El Seguro de Enfermedad.—Antecedentes y régimen actual.—Instituciones aseguradoras.

Tema 12. El paro: concepto y caracteres.—El Seguro de Desempleo en España.

Tema 13. Ley de Bases de Seguridad Social.—Sus directrices y nuevas orientaciones.

Tema 14. El mutualismo laboral.

Tema 15. Precedentes de un régimen especial de seguridad social para los trabajadores del mar.—Criterio de la Ley de Bases de Seguridad Social.

Tema 16. La Caja Nacional de Seguros Sociales para los Pescadores.—Examen especial del Convenio formalizado entre el Instituto Nacional de Previsión y el Instituto Social de la Marina.

Tema 17. El Seguro de Accidentes de Trabajo en el Mar.—La Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.

Tema 18. El Montepío Marítimo Nacional: campo de aplicación.—Riesgos.—Prestaciones.

Tema 19. La Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Pescadores de Bajura: campo de aplicación.—Riesgos.—Prestaciones.

Tema 20. Política de vivienda, especialmente referida al Instituto Social de la Marina.—Legislación vigente.

Tercer grupo

Tema 1. El Ministerio de Trabajo.—Sus antecedentes y evolución.—La Subsecretaría.—Secretaría General Técnica.—Direcciones Generales.

Tema 2. Las Delegaciones de Trabajo.—La Inspección de Trabajo.

Tema 3. El Instituto Español de Emigración.—El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—El Servicio de Reaseguro.

Tema 4. El Instituto Nacional de Previsión.

Tema 5. El Instituto Social de la Marina.—Antecedentes.—Legislación vigente.

Tema 6. Fines y recursos del Instituto Social de la Marina.—Entidades.—Servicios que lo integran.

Tema 7. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina.—Sus atribuciones y competencias.

Tema 8. Servicios Centrales, Provinciales y Locales del Instituto Social de la Marina.

Tema 9. La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero: operaciones que realiza.

Tema 10. La Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo: organización y funciones.

Tema 11. Escuelas de Orientación Marítima y Elementales de Pesca.—Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera. Institutos y Universidades Laborales de modalidad marítimo-pesquera.

Tema 12. Las actuales Cofradías de Pescadores.—Sus antecedentes.—Datos históricos.—Sus Federaciones.

Tema 13. Subsecretaría de la Marina Mercante.—Sus Direcciones Generales.—División marítima de España: Comandancias y Ayudantías de Marina.

Tema 14. Sindicato Nacional de la Pesca y Sindicato Nacional de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Antonio Miño Fugarolas, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gabriel Sánchez de Lamadrid y Sandoval, representante de la Abogacía del Estado.

Don Saturnino de la Torre Trinidad, Secretario de la Corporación.

Doña Leonor Martínez Menéndez, representante del Profesorado oficial.

Secretario: Un Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Sanlúcar de Barrameda, 4 de mayo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel de Argüeso.—2.414-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita

Ilmo. Sr.: De Orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 27 de febrero último, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ignacio Borraz Moreno contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1963, por la que se desestimó recurso de alzada entablado contra resolución del Tribunal calificador de oposiciones a Técnicos de Administración Civil, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Borraz Moreno, funcionario del Ministerio de la Vivienda, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1963, desestimatoria del recurso de alzada por él deducido, contra resolución del Tribunal calificador de oposiciones a plazas de Técnicos de Administración Civil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1962, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y quedará en consecuencia firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de abril de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del

Tribunal Supremo con fecha 10 de marzo último en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ponciano Marín Muñoz contra desestimación tácita de la solicitud presentada ante esa Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en 2 de febrero de 1962 y reiterada en 30 de abril siguiente, sobre remuneraciones, ascensos, perfeccionamiento de tiempo para cruces, retiros, etc., en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, interpuesto por don Ponciano Marín Muñoz contra desestimación tácita por silencio administrativo de los escritos elevados por el mismo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles en primero de febrero, treinta de abril y diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos, este último denunciando la mora, no habiendo lugar, por consiguiente, a resolver sobre el fondo del mismo, así como tampoco a hacer especial declaración sobre las costas del recurso.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

ORDEN de 2 de mayo de 1964 por la que se declara desierto el concurso de Centrales Lecheras en Orense (capital)

Excmos. Sres.: Visto el escrito del señor Gobernador civil de Orense por el que como Presidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos comunica no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso convocado por dicha Comisión («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero de 1963) para la concesión de Centrales Lecheras en Orense (capital); de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Orense para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital.